



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001123-04-24

RELATIVO A: TRABAJOS DE BACHEO, APLANADO Y NIVELACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (RECURSOS DE AUTORIZACIÓN PREVIA 2024).

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE EVALUACIÓN

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DENOMINADO: TRABAJOS DE BACHEO, APLANADO Y NIVELACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (RECURSOS DE AUTORIZACIÓN PREVIA 2024).

I. FUNDAMENTO LEGAL

LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1°, 4, 5, 16, APARTADO C, NUMERAL 4, 26, 52, NUMERALES 1, 2 Y 4, 53. APARTADO A, NUMERALES 1, 2, FRACCIONES I, X, XI, XII Y XXI, Y 12 FRACCIONES II Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, FRACCIÓN II, 6, 7, 9, 15, 20 FRACCIONES I, X, XII, XXII Y XXIII, Y 29 FRACCIONES II, III, IV, V Y VI, 30, 33 Y 71 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN IZTACALCO, LAS FACULTADES DE OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, QUE SE CELEBREN ENTRE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO Y PARTICULARES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021; Y EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3° APARTADO A, FRACCIONES I, IV, V Y VIII, 23, 24 INCISO A, 25 APARTADO A, FRACCIÓN I, 26, 29, 30, 33, 35, 36, 38, 39, 40 FRACCIÓN I Y 44 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1°, 2°, 3°, 7, 21, 29, 30, 31, 33, 39, 40, 42, 43, 44, 47 FRACCIÓN I Y 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

II. ANTECEDENTES:

BAJO ESTE CONTEXTO, Y PARTICULARIZANDO LA PREFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA MISMA; SE EMITE DICTAMEN QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO EN EL QUE SE HACE CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS Y SE HACE MENCIÓN DE LAS DESECHADAS.

SE ESTABLECE DE FORMA EXPLÍCITA, LAS RAZONES SOCIALES, TÉCNICAS, LEGALES, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, ASÍ COMO ADMINISTRATIVAS QUE DAN LUGAR AL EJERCICIO DE LA PREFERENCIA PARA CONVOCAR A LA PERSONA O PERSONAS CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS, Y CON EXPERIENCIA EN LA OBRA PÚBLICA POR DESARROLLAR, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001123-04-24.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1260 LA CONVOCATORIA NÚMERO 006/2023, QUE CONTIENE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 30001123-04-24; QUE DERIVÓ EN LA VENTA DE LAS BASES O PLIEGO DE CONDICIONES, FUENTE PRINCIPAL DEL DERECHO Y OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRE ÚNICO QUE TUVO LUGAR EL DÍA 08 DE ENERO DE 2024, Y AL QUE SE PRESENTARON LOS CONCURSANTES COMO SE ENLISTA A CONTINUACIÓN:

RAZÓN SOCIAL
CR44, S.A. DE C.V.
GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.

III. - EVALUACIÓN

LA ALCALDÍA IZTACALCO EN APEGO CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; POR REGLA GENERAL LA OBRA PÚBLICA SE ADJUDICARÁ A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES QUE CUMPLAN LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVAMENTE DE ACUERDO CON LO SOLICITADO; EN APEGO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS PRESENTADA POR LAS RAZONES SOCIALES CONVOCADAS:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001123-02-24

RELATIVO A: MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO (RECURSOS DE AUTORIZACIÓN PREVIA 2024).

OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS PRESENTADA POR LAS RAZONES SOCIALES CONVOCADAS:

I.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON EL CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2023, SE LLEVÓ A CABO LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO EN PERFILES DE: INGENIERO CIVIL, INGENIERO ARQUITECTO, INGENIERO MILITAR, INGENIERO MUNICIPAL O TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN, ENTREGANDO CARTA DE PRESENTACIÓN, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

RAZÓN SOCIAL	PRESENTACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE
ABC ESTUDIO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CONSTANCIA DE VISITA
FACTIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CONSTANCIA DE VISITA

II.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; REFERENTE A LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; Y ARTÍCULO 2° FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO, CON FECHA 02 DE ENERO DE 2024 SE LLEVO A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SIENDO OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO, QUE SE ACREDITÓ MEDIANTE CARTA DE PRESENTACIÓN, DEJANDO CONSTANCIA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES MEDIANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE:

RAZÓN SOCIAL	CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PERSONAL CALIFICADO	ACREDITACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO EN MATERIA
ABC ESTUDIO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CÉDULA PROFESIONAL
FACTIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CÉDULA PROFESIONAL

III.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; SE REALIZÓ LA SESIÓN PÚBLICA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRE ÚNICO, PRESIDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, QUIEN ES LA ÚNICA AUTORIDAD FACULTADA PARA ACEPTAR O DESECHAR CUALQUIER PROPOSICIÓN DE LAS QUE SE HUBIEREN PRESENTADO, RECIBIENDO SOBRE CERRADO QUE CONTENÍA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEMOSTRANDO QUE NO HAN SIDO VIOLADOS; PROCEDIENDO A REVISAR CUANTITATIVA Y SUCESIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN A CADA UNO DE LOS CONCURSANTES:

RAZÓN SOCIAL	EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	IMPORTE SIN I.V.A.
ABC ESTUDIO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PARA EVALUACIÓN CUALITATIVA	\$32,739,257.25
FACTIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PARA EVALUACIÓN CUALITATIVA	\$33,189,691.92

IV.- DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA VEZ FINALIZADA LA SESIÓN PÚBLICA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE ÚNICO SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PARA DETERMINAR LAS QUE REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS FIJADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, POR LO QUE SE PROCEDE A SEÑALAR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A. LUGAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE REFERENCIA.

RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTO BASE	IMPORTE SIN	LUGAR QUE OCUPA
--------------	------------------	-------------	-----------------



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
IZTACALCO

Administración Pública de la Ciudad de México
Alcaldía Iztacalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras y Mantenimiento
Subdirección de Control y Seguimiento
Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001123-04-24

RELATIVO A: TRABAJOS DE BACHEO, APLANADO Y NIVELACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (RECURSOS DE AUTORIZACIÓN PREVIA 2024).

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 28 "LINEAMIENTOS PARA CALIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PARTICIPANTES EN LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA", DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA NUMERALES 28.2 Y 28.2.1, SE DETERMINA QUE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CON BASE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR LOS CONCURSANTES, ARROJANDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

a) GRADO DE PROPIEDAD

RAZÓN SOCIAL	GRADO DE PROPIEDAD	VALOR	EVALUACIÓN
CR44, S.A. DE C.V.	6.15	MAYOR A 2	POSITIVO
GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	15.49	MAYOR A 2	POSITIVO

b) CAPITAL DE TRABAJO

RAZÓN SOCIAL	CAPITAL DE TRABAJO	DIFERENCIA	EVALUACIÓN
CR44, S.A. DE C.V.	\$ 26,254,731.27	\$ 7,125,084.30	MAYOR
GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	\$ 79,483,588.22	\$ 7,342,431.82	MAYOR

c) COMPROMISO DE CONTRATOS

RAZÓN SOCIAL	CAPITAL DE TRABAJO	COMPROMISOS	EVALUACIÓN
CR44, S.A. DE C.V.	\$ 26,254,731.27	\$ 0.00	POSITIVO
GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	\$ 79,483,588.22	\$ 0.00	POSITIVO

d) ROTACIÓN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL

RAZÓN SOCIAL	FACTURACIÓN ANUAL	CAPITAL CONTABLE	EVALUACIÓN
CR44, S.A. DE C.V.	\$ 58,820,101.05	\$ 50,592,045.89	1.16
GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	\$ 87,938,143.32	\$ 82,603,784.43	1.06

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO, SE DETERMINA QUE EL CONCURSANTE **GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.**, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS Y POR OTRA PARTE, EL CONCURSANTE **CR44, S.A. DE C.V.**; CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS PARA LA DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA, POR LO QUE, SE CALIFICA COMO SOLVENTE POR REUNIR LAS CONDICIONES FINANCIERAS FIJADAS EN LAS BASES DE CONCURSO.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

ASIMISMO, CON RESPECTO A LO MANIFESTADO EN LAS BASES DE CONCURSO, CON APEGO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INDICA QUE SE DEBERÁ HACER EL SEÑALAMIENTO DE QUE, "EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES QUE AFECTE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS O ADMINISTRATIVAS DE LA PROPUESTA, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN Y QUE EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTEN DICHAS CONDICIONES, SE DEBERÁ SUJETAR A LO QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES";



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 39001123-04-24

RELATIVO A: TRABAJOS DE BACHEO, APLANADO Y NIVELACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (RECURSOS DE AUTORIZACIÓN PREVIA 2024).

CR44, S.A. DE C.V.	\$ 7,984,913.79	\$ 7,974,954.64	UNA VEZ REVISADA, ANALIZADA DETALLADAMENTE Y EVALUADA CUALITATIVAMENTE SU PROPUESTA ECONÓMICA, SE CALIFICA COMO SOLVENTE AL REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS FIJADAS EN LAS BASES DE CONCURSO, Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, ADEMÁS DE PRESENTARLA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II Y 41 PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
GRUPO CUYSTAT, S.A. DE C.V.		\$ 8,276,151.90	EVALUADA CUALITATIVAMENTE EL IMPORTE PROPUESTO, SE CALIFICA COMO NO SOLVENTE POR NO REUNIR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS FIJADAS EN LAS BASES DE CONCURSO POR LO QUE NO GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; SECCIÓN G. MOTIVOS POR LOS CUALES SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS EN SU ANÁLISIS CUALITATIVO, FRACCIÓN III PROPUESTA ECONÓMICA, NUMERAL 24: QUE EL MONTO DEL IMPORTE DE LA PROPUESTA NO COINCIDA CON EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO PROPUESTO, O NO SEA CONVENIENTE PARA LA ALCALDÍA, DEBIDO A QUE REBASA EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA Y/O LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

B. EVALUACIÓN CUALITATIVA.

LA REVISIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE LOS CONCURSANTES, SE LLEVA A CABO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN I Y 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II INCISO A) Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

1.- CR44, S.A. DE C.V. UNA VEZ REVISADA, ANALIZADA DETALLADAMENTE Y EVALUADA CUALITATIVAMENTE SU PROPUESTA ECONÓMICA, SE CALIFICA COMO SOLVENTE AL REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS FIJADAS EN LAS BASES DE CONCURSO, Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, ADEMÁS DE PRESENTARLA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II Y 41 PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2.- GRUPO CUYSTAT, S.A. DE C.V. SE DETERMINA QUE LA PROPUESTA NO REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS, FIJADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- T.1 c) MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA NORMA AMBIENTAL; LA CARTA DEL TIRO INTEGRADA EN ESTE APARTADO TIENE UN COSTO DIFERENTE CON EL INTERVENIDO EN LAS MATRICES.
- T.5 j) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD INDICANDO LA ESTRATIGRAFÍA DE LAS MIPYMES A LA QUE PERTENECE SU EMPRESA; EN EL MANIFIESTO SEÑALA TENER OCHO EMPLEADOS REGISTRADOS ANTE EL IMSS: SIN EMBARGO, EN SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTE EL IMSS SOLO TIENE REGISTRADO DOS EMPLEADOS.
- E.1 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN; EL C. ING FRANCISCO ISRAEL CENTENO MORALES REPRESENTANTE TÉCNICO NO SE ANEXO VALIDACIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL.

CAPACIDAD FINANCIERA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001123-04-24

RELATIVO A: TRABAJOS DE BACHEO, APLANADO Y NIVELACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (RECURSOS DE AUTORIZACIÓN PREVIA 2024).

V. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y DE LAS FILIALES EN SU CASO, ANEXANDO COPIA FOTOSTÁTICA DE LAS FACTURAS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO MÁS REPRESENTATIVOS;

VI. RELACIÓN DE CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA - RECEPCIÓN O EN SU DEFECTO, CARTAS CONSTANCIAS DE HABER TERMINADO SATISFACTORIAMENTE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS;

SE ENTENDERÁ QUE DICHA DOCUMENTAL CORRESPONDE A AQUELLA QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO ANTES CITADO, ACOMPAÑÓ LA SOLICITUD ESCRITA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONCURSANTES ANTE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RECIBIENDO CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; POR LO TANTO, AL INTEGRAR LA CONSTANCIA EN LA CARPETA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LOS CONCURSANTES ACREDITARÁN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS FRACCIONES ENLISTADAS.

SE DETERMINA QUE, PARA LA PRESENTE EVALUACIÓN, LA INFORMACIÓN MENCIONADA SE TIENE POR PRESENTADA Y VERIFICADA DE MANERA CUANTITATIVA, SU CARÁCTER CUALITATIVO SE SUJETA A LO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

CR44, S.A. DE C.V.: UNA VEZ REVISADA, ANALIZADA DETALLADAMENTE Y EVALUADA CUALITATIVAMENTE SU PROPUESTA, SE CALIFICA COMO SOLVENTE POR REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS FIJADAS EN LAS BASES DE CONCURSO, Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, ADEMÁS DE PRESENTARLA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II Y 41 PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

DERIVADO DE LA REVISIÓN CUALITATIVA:

1. CON FECHA **08 DE ENERO DE 2024**, LA RAZÓN SOCIAL PRESENTA ESCRITO MANIFESTANDO SU INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **30001123-04-24** PARA REALIZAR LOS TRABAJOS SOLICITADOS.
2. ENTREGA COPIA DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL: **GCDMX-SOS-11356** Y CON LA SIGUIENTE ESPECIALIDAD: **EDIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, Y OTROS MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS**, DE FECHA **07 DE JUNIO DE 2023** MANIFESTANDO UN CAPITAL CONTABLE DE **\$50,592,046.00** (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).
3. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA ESTRUCTURA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE FECHA **12 DE ENERO DE 2024**.
4. QUE, **VÍCTOR GONZALO FLORES HERNÁNDEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **APODERADO GENERAL** DE LA SOCIEDAD **CR44, S.A. DE C.V.**, CON EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **59,102** (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS) DE FECHA **11 DE SEPTIEMBRE DE 2018** OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ARTURO TALAVERA AUTRIQUE**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **122** DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE ES EXHIBIDO EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE AGREGÁNDOSE AL EXPEDIENTE ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, MISMA QUE CONTIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA HACER PASAR Y OBLIGAR A SU PODERDANTE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO CARGO NO LE HA SIDO REVOCADO O MODIFICADO, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL, LA **CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO IDMEX2148102129** EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
5. MANIFIESTA POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EL DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN **PATRICIO SANZ NÚMERO 16, COLONIA DEL VALLE CENTRO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO**; ASIMISMO, MANIFIESTA POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONTAR CON EL SIGUIENTE DOMICILIO: **TELÉFONO 55 51 31 03 01 Y 55 13 61 12 62**, PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO CON FECHA **08 DE ENERO DE 2024**.
6. ACREDITA SU DICHO MEDIANTE COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL. ACTUALIZADO AL DE **DICIEMBRE DE 2023**.
7. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON SUS OBLIGACIONES FISCALES DE FECHA **08 DE ENERO DE 2024**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001123-04-24

RELATIVO A: TRABAJOS DE BACHEO, APLANADO Y NIVELACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (RECURSOS DE AUTORIZACIÓN PREVIA 2024).

8. MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL CONTENIDO Y COMPROMETERSE A APLICAR Y ACATAR LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA DE FECHA 08 DE ENERO DE 2024.
9. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 08 DE ENERO DE 2024.
10. CARTA DE CONOCIMIENTO DEL MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, BASES DE LICITACIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2024.
11. MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, FIRMADO DE CONOCIMIENTO; DE FECHA 08 DE ENERO DE 2024.
12. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN CASO DE SER FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN, REALIZARÁ EL TRÁMITE DE LA "CONSULTA DE TRÁMITE APLICABLE PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA" ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 08 DE ENERO DE 2024.
13. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN CASO DE SER FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN, PRESENTARÁ TRÁMITES APLICABLES PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2024.
14. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO CONFLICTO DE INTERESES DE FECHA 08 DE ENERO DE 2024.
15. MANIFESTACIÓN DE SER PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DE FECHA 08 DE ENERO DE 2024.
16. PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS CON CLAVES, CONCEPTOS DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, Y PRECIOS UNITARIOS, IMPORTES PARCIALES Y TOTALES DE LA OBRA PÚBLICA, DEBIDAMENTE REQUISITADO EN PAPEL MEMBRETADO.
17. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, CARGOS POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES DE FECHA 08 DE ENERO DE 2024.
18. PROGRAMA CALENDARIZADO QUINCENAL CON CANTIDADES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
19. PROGRAMA CALENDARIZADO QUINCENAL CON MONTOS DE EJECUCIÓN.

SOBRECOSTOS (INDIRECTO, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES)

EN APEGO IRRESTRICTO CON LO QUE ESTABLECE EL LIBRO 9 A PARTICULARIDADES DE LA OBRA PÚBLICA; PARTE 01 PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS Y ELEMENTOS PARA DIVERSOS CÁLCULOS, NO ESTABLECIDOS EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS; SECCIÓN 01 OBRAS Y SERVICIOS; CAPÍTULO 007 COMPROMISOS DE LOS CONTRATISTAS POR LOS PAGOS OBTENIDOS VÍA FACTORES; APARTADO D COMPROMISOS DEL CONTRATISTA ANTE LOS IMPORTES OBTENIDOS POR EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS FACTORES.

DADO QUE LOS FACTORES DE INDIRECTO, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES SON ASUNTO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; NO REQUIEREN VERIFICACIÓN SALVO AQUELLOS CASOS EN QUE EXISTAN RECLAMACIONES O SOLICITUDES DE AJUSTE DE COSTOS DE CONFORMIDAD CON LAS SECCIONES 9 Y 10 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA; POR LO QUE SE INSTRUMENTA COMO PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN EL CÁLCULO ARITMÉTICO DE LOS MISMOS, SIN LA NECESIDAD DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN ADICIONAL ENTREGABLE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LA ALCALDÍA LOS SOLICITE DE MANERA EXPRESA.

POR LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL I., "FUNDAMENTO LEGAL" DEL PRESENTE DICTAMEN COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LA PROPUESTA RECIBIDA, SE CONSIDERA QUE LA EMPRESA: CR44, S.A. DE C.V. REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA ALCALDÍA, PARA EL INICIO INMEDIATO DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL ANÁLISIS REALIZADO A LA PROPUESTA DE LA EMPRESA CONCURSANTE, SE OBSERVA QUE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS SON ACORDES CON EL MERCADO, QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE MATERIALES CUMPLEN CON LO SOLICITADO; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ES FACTIBLE DE REALIZAR DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, SEGÚN LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE, QUE EXISTE CONGRUENCIA ENTRE EL PROGRAMA, LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS, LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, EQUIPOS Y FUERZA DE TRABAJO Y VOLÚMENES A EJECUTAR.

III. IMPORTE DEL CONTRATO:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001123-04-24

RELATIVO A: TRABAJOS DE BACHEO, APLANADO Y NIVELACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (RECURSOS DE AUTORIZACIÓN PREVIA 2024).

SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE, DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 126, 127, 128, 129, 133, 135, TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIÓ EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN NÚMERO SAF/SE/0704/2023 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2023, CORRESPONDIENTE A INVERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL CAPÍTULO 6000; HECHO DEL CONOCIMIENTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO AIZT-DF/SPP/1546/23 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA IZTACALCO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, Y SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES NÚMEROS PRE-003 DIO VISTO BUENO Y AUTORIZÓ EL MONTO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, POR UN IMPORTE DE \$7,974,954.64 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$1,275,992.74 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN IMPORTE TOTAL DE \$9,250,947.38 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.); CON FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 19 DE ENERO DE 2024, Y FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN EL DÍA 31 DE MARZO DE 2024, REPRESENTANDO UN PERIODO DE EJECUCIÓN 73 DÍAS NATURALES.

IV. NACIONALIDAD DE LA CONTRATISTA:

LA EMPRESA CR44, S.A. DE C.V., ES UNA EMPRESA 100% MEXICANA, COMO LO MANIFIESTA EN SU DOCUMENTACIÓN Y QUEDA DEMOSTRADO EN SU ACTA CONSTITUTIVA.

V. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

TRABAJOS DE BACHEO, APLANADO Y NIVELACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (RECURSOS DE AUTORIZACIÓN PREVIA 2024).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO SELECCIONÓ A LA EMPRESA CR44, S.A. DE C.V., YA QUE REÚNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A COSTO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS Y POR SER LA PROPOSICIÓN ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA ALCALDÍA IZTACALCO, BASÁNDOSE EN LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA Y RESPALDO TÉCNICO PARA EL TIPO DE TRABAJOS QUE LA ALCALDÍA REQUIERE, LOS CUALES SON CONGRUENTES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ALCANCES ESTABLECIDOS Y OPTIMIZANDO LA CALIDAD, COSTOS, TIEMPO DE EJECUCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS.

POR LO ANTES DESCRITO SE DICTAMINA QUE:

LA ALCALDÍA IZTACALCO, CONSIDERA PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS RAZONES SOCIALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS, LAS CUALES SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

SOCIALES: EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO PRIORIZA LAS DEMANDAS CIUDADANAS, EN RAZÓN DEL INCREMENTO EN EL NÚMERO DE VEHÍCULOS QUE TRANSITAN DIARIAMENTE POR LAS VIALIDADES, TRANSITO TANTO LOCAL COMO DE PASO, AGRAVANDO DICHA PROBLEMÁTICA LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES E INTEMPERISMO O METEORIZACIÓN, LO QUE OCASIONA EL DETERIORO CONSTANTE DE LA CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE, PROVOCANDO FRACTURAS, FISURAS, GRIETAS, SURGIMIENTO DE FINOS, HUNDIMIENTOS DIFERENCIALES Y ENCHARCAMIENTOS, QUE DERIVAN EN EL DETERIORO SUPERFICIAL A LO LARGO Y ANCHO DE LAS VIALIDADES, EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CARPETA.

DICHA PROBLEMÁTICA PUEDE INCLUSO PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL USUARIO, MOTIVANDO LA INCONFORMIDAD SOCIAL POR LA FALTA DE ATENCIÓN, PROVOCANDO COSTOS ADICIONALES POR DAÑOS A TERCEROS Y SUS BIENES.

POR LO ANTERIOR, SE REQUIERE EMPRENDER ACCIONES CORRECTIVAS PARA MEJORAR LAS VIALIDADES Y ASÍ BRINDAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LA DEMANDA SOCIAL.

LEGALES: SE DETERMINÓ QUE LA EMPRESA ESTÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CUENTA CON REGISTRO DE CONCURSANTES DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001123-04-24

RELATIVO A: TRABAJOS DE BACHEO, APLANADO Y NIVELACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (RECURSOS DE AUTORIZACIÓN PREVIA 2024).

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS VIGENTE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD; Y CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ADMINISTRATIVAS: LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES QUE CUMPLAN LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVAMENTE CON LO SOLICITADO POR LA ALCALDÍA ASEGURANDO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA **CR44, S.A. DE C.V.**, Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS CONFORME A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

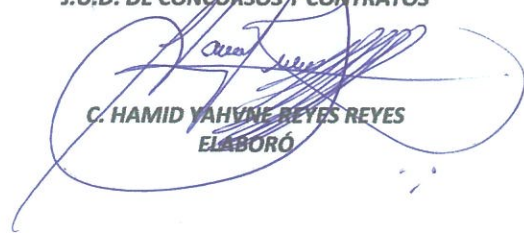
TÉCNICAS: GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, NORMAS APLICABLES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEMÁS REFERENCIAS ESTABLECIDAS POR EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO.

ECONÓMICAS: SE DA CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEGÚN LOS RECURSOS CONSIDERADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, EQUIPOS, FUERZA DE TRABAJO Y VOLÚMENES A EJECUTAR.

FINANCIERAS: LA EMPRESA SELECCIONADA CUENTA CON EL CAPITAL CONTABLE SUFICIENTE PARA HACER FRENTE A LOS COSTOS DE LA OBRA Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA PARA SU EJECUCIÓN, CON LO QUE SE ASEGURA QUE LA EROGACIÓN QUE REALIZARÁ LA ALCALDÍA SE DESTINE PARA ESTE PROPÓSITO.

POR LOS RAZONAMIENTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3° APARTADO A, FRACCIONES I, IV, V Y VIII, 23, 24 INCISO A, 25 APARTADO A, FRACCIÓN I, 26, 29, 30, 33, 35, 36, 38, 39, 40 FRACCIÓN I Y 44 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1°, 2°, 3°, 7, 21, 29, 30, 31, 33, 39, 40, 42, 43, 44, 47 FRACCIÓN I Y 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA; PARTICULARIZÁNDOLOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 6 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA. LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, CON FUNDAMENTO EN EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DETERMINÓ ADJUDICAR FORMALMENTE A LA EMPRESA: **CR44, S.A. DE C.V.**, DE NACIONALIDAD MEXICANA; EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO **NÚMERO AIZT-DGODU-LP-L-O-06-2024**, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN: **TRABAJOS DE BACHEO, APLANADO Y NIVELACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (RECURSOS DE AUTORIZACIÓN PREVIA 2024)**, CON UN IMPORTE DE PROPUESTA DE **\$7,974,954.64 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)**, MÁS LA CANTIDAD DE **\$1,275,992.74 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.)** QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN IMPORTE TOTAL DE **\$9,250,947.38 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.)**; CON FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA **19 DE ENERO DE 2024**, Y FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN EL DÍA **31 DE MARZO DE 2024**, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **73 (CIENTO TRES) DÍAS NATURALES**, YA QUE REÚNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE CONCURSO, LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A COSTO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS Y POR SER LA PROPOSICIÓN ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA ALCALDÍA IZTACALCO.

J.U.D. DE CONCURSOS Y CONTRATOS


C. HAMID YAHYNE REYES REYES
ELABORÓ

RERH/CyC